



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1796/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que no se han formulado alegaciones al listado provisional del Decreto número 2026-0283, de fecha 27 de marzo de 2026, respecto a la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de técnico/a de Gestión (TAG) Grupo A2, Puesto 10002, personal funcionario, con una jornada a tiempo completo, perteneciente a la escala de Administración General, mediante sistema de concurso-oposición.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y las Bases de Ejecución del Presupuesto,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Elevar a definitiva la lista de personas candidatas admitidas y excluidas.

SEGUNDO. - Ordenar la exposición pública de la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Olocau, que se contiene en el Anexo I.





TERCERO.- Convocar a los miembros titulares del Órgano Técnico de Selección, para la constitución de este, el próximo día 21 de mayo de 2026, a las 9h, en el Coworking de la Vila de Olocau, sito en C/ San José nº 7 de Olocau

CUARTO. - Convocar a las personas admitidas que figuran en el anexo I a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo 21 de mayo de 2026, a las 9h15, en el Coworking de la Vila de Olocau, sito en C/ San José nº 7 de Olocau

Las personas admitidas deberán acreditar su identidad mediante la presentación exclusivamente del original del DNI, del NIE, del pasaporte o del permiso de conducir emitido en España.

QUINTO. - Ordenar la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olocau y en la página web.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretaria Interventora doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

